

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 73

SANTIAGO, 14 JUL 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 06 de julio de 2020, suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52º de la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

- Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Instituto Nacional Geriátrico Presidente Eduardo Frei Montalva, 07 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
- 2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 06 de julio de 2020, se suscribió entre el Instituto Nacional Geriátrico Presidente Eduardo Frei Montalva y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 07 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
- Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y



que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 06 de julio de 2020, entre el INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA y la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, cuyo texto es del siguiente tenor:

En Santiago, a 06 de julio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT Nº 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad Nº13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé Nº130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra el **INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA**, RUT Nº 61.608.403-8, debidamente representada por don **PABLO GALLARDO SCHALL**, cédula de identidad Nº9.911.848-2, con domicilio en JOSÉ MANUEL INFANTE Nº370, Comuna de Providencia, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERA. La Comodante es dueña de **7** tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, representada en este por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 7 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento, con la finalidad de ser entregadas al INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA

TERCERA. El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.

CUARTA. El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.

QUINTA. El plazo de este contrato será a partir del **06** de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que



indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al termino previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.

SEXTO. La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA.

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO. El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

PERSONERÍAS.

La personería de don PABLO GALLARDO SCHALL, para representar al INSTITUTO NACIONAL GERIÁTRICO PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA, consta en Resolución Exenta RA 444/593/2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto Nº 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA Instituto Nacional Geriátrico Presidente Eduardo Frei Montalva — Servicio de Salud Metropolitano Oriente

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 7 (siete) Tarjetas SIM donadas por Entel entregadas en Comodato al Dr. Pablo Gallardo Schall, en su calidad de Director del Instituto Nacional Geriátrico Presidente Eduardo Frei Montalva según detalle:

No	HOSPITAL	N° IMEI	SIM (SERIE 8956010000)
	Instituto Nacional Geriátrico		
1	Presidente Eduardo Frei Montalva	862563045223025	996449407
	Instituto Nacional Geriátrico		
2	Presidente Eduardo Frei Montalva	862563045226440	980716308
	Instituto Nacional Geriátrico		
3	Presidente Eduardo Frei Montalva	862563045224114	980716035



	Instituto Nacional Geriátrico		
4	Presidente Eduardo Frei Montalva	862563045224536	980716100
	Instituto Nacional Geriátrico		
5	Presidente Eduardo Frei Montalva	862563045225251	980716381
	Instituto Nacional Geriátrico		
6	Presidente Eduardo Frei Montalva	862563045225541	980716225
	Instituto Nacional Geriátrico		
7	Presidente Eduardo Frei Montalva	862563045223223	980716050

Recibido Conforme:

Fecha:	06 – Julio - 2020	
Nombre:	Felipe Medina Saldaña	
Rut:	16.475.372-7	

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE

Julio Alberto Maiers Nontire de recono Hechenleitner

JULIO MAIERS HECHENLEITNER Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JMH/RPA/CAD/JOC

- Distribución:
 Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
 Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.